RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DEL 12 DE MARZO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-001-2026"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las otorgadas por el Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto 768 de 2019, el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 señala que *"(…) El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 (…)".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, el Alcalde Mayor delegó en los alcaldes locales la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, lo cual les confiere autonomía administrativa y presupuestal para la gestión directa de los recursos asignados a su respectiva localidad.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio 2024, nombró a **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, como Alcalde Local de la Alcaldía Local de Puente Aranda

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, adelantó un Proceso de Licitación Pública para: contratar la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, ASÍ COMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y***

DEMÁS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES". de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

Que el presupuesto oficial es por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE $ 825.535.517** incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 del 11 de febrero con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242579	Cierre de la brecha digital a través de formación y redes de comunicación comunitarias en Puente Aranda	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	178.184.293
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	647.452.000
			Total	**825.636.293**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, publicó el día 2 de febrero de 2026, el aviso del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del Proceso de Licitación Pública No. **FDLPA-LP-001-2026**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y se dieron las respectivas respuestas por la Entidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que se convocaron a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 007 del 19 de febrero de 2026, fue ordenada la apertura del proceso de licitación pública No. **FDLPA-LP-001-2026**.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de Licitación Pública No**. FDLPA-LP-001-2026** fueron publicados el día 19 de febrero de 2026, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10050786&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que el 20 de febrero de 2026, se expidió Adenda No. 1 la cual se publicó en la plataforma SECOP II.

Que el 23 de febrero de 2026, fue adelantada la Audiencia de asignación de riesgos.

Que el 24 de febrero de 2026, se expidió Adenda No. 2 la cual se publicó en la plataforma SECOP II.

Que el 25 de febrero de 2026, el FDLPA publicó el documento de respuestas a las observaciones y el mismo día se expidió Adenda No. 3 la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que el cierre del proceso se realizó el día 3 de marzo de 2026 a las 7:30 a.m., siendo presentadas un total de 5 ofertas, así:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PUENTE ARANDA	COVITEC LTDA	Oferta en evaluación	3/03/2026 7:22 AM
aranda	Avizor Seguridad Ltda	Oferta en evaluación	2/03/2026 8:18 PM
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA FDLPA-LP-001-2026	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	Oferta en evaluación	2/03/2026 6:38 PM
VIDEC PUENTE ARANDA	VIDEC LTDA	Oferta en evaluación	2/03/2026 4:10 PM
A1S PUENTE ARANDA 2026	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.	Oferta en evaluación	27/02/2026 1:32 PM

Que el consolidado de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma electrónica SECOP II el día 4 de marzo de 2026. De conformidad a la normatividad vigente, se dio traslado del mismo a los proponentes para que presentaran observaciones o subsanaciones hasta las 5:00 p.m. del 11 de marzo de 2026.

Informe de evaluación 1 Enviado el: 4/03/2026 4:04 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 11/03/2026 5:00 PM

Enviar informe: 7 documentos enviados Mostrar detalles

Que el detalle del Informe está disponible para consulta en la plataforma SECOP II en el link correspondiente.

Que en atención a las observaciones recibidas, el FDLPA en mensaje publicado por SECOP II el 11 de marzo de 2026 a las 6:48 p.m., envío requerimiento al proponente VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA – VIDEC LTDA para que se pronunciara frente a las observaciones presentadas a su propuesta por parte de Seguridad Nueva ERA, en un término perentorio e improrrogable hasta las 12:00 del mediodía del 12 de marzo de 2026.

Que dentro del término otorgado por la Entidad, esto es a las 11:10:15 A.M. del 12/03/2026, se recibieron documentos por parte del proponente VIDEC LTDA, los cuales fueron revisados por parte del Comité

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-001-2026.

Evaluador técnico.

Que durante el término de traslado establecido, una vez revisadas las subsanaciones y observaciones recibidas, una vez evaluados los criterios de ponderación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones; el 12 de marzo de 2026 se publicó el Consolidado definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación como se evidencia a continuación:

Informe de evaluación 2 Enviado el: 12/03/2026 1:26 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 12/03/2026 1:29 PM

Enviar informe: 3 documentos enviados Mostrar detalles

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	EVALUACION TECNICA FINAL.xlsx	Detalle
Informe de evaluación	Consolidado Final.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION JURIDICA FINAL.xlsx	Detalle

Mensaje para los proveedores: Publicacion del Informe Final para conocimiento de los interesados

NUMERO DE PROCESO		FDLPA	LP 001 DE 2026	LP		0	LP			
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, ASÍ COMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, DE CONFORMIDAD CON								
PRESUPUESTO OFICIAL		$ 825.535.557,00								
VALOR EN SMMLV		471,5								
VERIFICACIÓN		FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES				FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES				
NOMBRE PROPONENTE		VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA VIDEC				ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA				
NATURALEZA		Persona Jurídica				Persona Jurídica				
IDENTIFICACIÓN		NIT		No.		NIT		No.		
MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (PARA PROPONENTE PLURAL)	Nombre	No aplica	% participación	ID	#	Nombre	No aplica	% participación	ID	#
	Nombre	No aplica	% participación	ID	#	Nombre	No aplica	% participación	ID	#

REQUISITO	PUNTAJE	Puntos Asignados	ARCHIVO CONSULTADO	OBSERVACIONES	Puntos Asignados	ARCHIVO CONSULTADO	OBSERVACIONES
6.1. FACTOR ECONÓMICO- HASTA 42.5 PUNTOS Se determinó el método de evaluación de la oferta económica tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM (83.797,64) que rija el día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso (recepción de ofertas)es decir (64) FECHA (DIA/MES/AÑO) 04/03/2026 — TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD $3.797,64 Por lo anterior, se establece que el metodo de evaluación de la oferta economica será la MEDIA ARITMETICA ALTA teniendo encuenteta que este metodo tiene un rango entre De 34 a 66.	42,50	37,50	Formato 9 - OFERTA ECONOMICA DEFINITIVO VIDEC	Luego de la aplicación de la fórmula de media aritmética alta se evidencia que el proponente se encuentra en segundo lugar con respecto a la proximidad de la medida aritmética.	42,50	Formato 9 - OFERTA ECONOMICA DEFINITIVO	Luego de la aplicación de la fórmula de media aritmética alta se evidencia que el proponente se encuentra en primer lugar con respecto a la proximidad de la medida aritmética.
6.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD- HASTA 42.5 Puntos. Para evaluar este ítem, el proponente deberá anexar a la propuesta, la Hoja de Vida y la totalidad de documentos soporte de la misma, del perfil del supervisor que hará parte en la ejecución del contrato, jque será objeto de evaluación y se puntuará de							

FORMULA MEDIA ARITMETICA ALTA

PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA MEDIOS TECNOLÓGICOS	PROXIMIDAD	PUNTO A ASIGNAR
VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA VIDEC	$ 34.612.873	$ 550.260	37,50
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	35.356.439	-$ 193.307	42,50
MEDIA ARITMETICA ALTA	$ 35.170.332		

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-001-2026.

Formación adicional Director de Operaciones y Servicio al Cliente (Hasta 10 puntos)	Oficial retirado de las FF. MM o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar y/o cedula militar y/o extracto de la Historia Laboral expedida por la entidad.	1 Punto	**1,00**	2. EXTRACTO HV PONAL JORGE ANDRES CALDERON 2.1libreta militar TENIENTE.pdf				
	Diplomado en Policía Judicial otorgado por la Escuela Nacional de policía nacional con intensidad de 180 horas.	1 Punto	**1,00**	3. DIPLOMADO EN POLICIA JUDICIAL, 180 H				
	Diplomado en Derecho administrativo otorgado por una institución de educación superior con intensidad de 120 horas.	1 Punto	**1,00**	4. DIPLOMA DE DIPLOMADO ADMINISTRATIVO				
	Técnico profesional en policía judicial acreditado con Diploma o Acta de Grado.	1 Punto	**1,00**	5. TECNICO PROFESIONAL POLICIA JUDICIAL				
	Pregrado en derecho acreditado con acta individual de graduación o diploma	1 Punto	**1,00**	6. DIPLOMA ABOGADO				
	Pregrado en Administración Policial acreditado con acta individual de graduación o diploma acreditado por la policía nacional	1 Punto	**1,00**	7. ACTA ADMINISTRADOR POLICIAL				
	Posgrado en calidad de especialista en Derecho Penal otorgado por una institución de educación superior acreditado con Diploma	2 Puntos	2,00	8. DIPLOMA Y ACTA DE GRADO DERECHO PENAL.pdf				
	Posgrado en calidad de especialista en formulación y evaluación de proyectos o seguridad o áreas de la administración y servicio al cliente o alta gerencia de la seguridad o seguridad integral o seguridad física o seguridad informática o diministración de la seguridad otorgado por una institución de educación superior.	2 Puntos	2,00	9. FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS.pdf				
Mejores especificaciones técnicas del supervisor	Pregrado en Derecho otorgado por una institución de educación superior acreditado con Diploma, Acta de grado y Tarjeta Profesional.	3 Puntos	3,00	1.0 DIPLOMA DERECHO HENRY CLAVIJO.pdf 1.2 ACTA DE GRADO DERECHO CLAVIJO.PDF 1.3 TARJETA PROFESIONAL DERECHO CLAVIJO.pdf				
	Pregrado en Investigación criminalística judicial ó Criminalística otorgado por una institución de educación superior.	3 Puntos	3,00	2.0 DIPLOMA PREGRADO CRIMINALISTICA EN CRIMINALISTICA 2.1 ACTA DE GRADO Profesional Criminalistica				
	Especialización en Derechos Humanos o talento humano o gerencia de proyectos o gestión de calidad o administración de seguridad otorgado por una institución de educación superior acreditado con Diploma y Acta de Grado.	3 Puntos	3,00	3.0 ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS.PDF 3.1 ACTA ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS.pdf				
	Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Seguridad según norma ISO 18788:2018, expedido por entidad certificadora o formación en ISO 28.000 o Auditor BASC	3 Puntos	3,00	4.0 DIPLOMADO GESTION DEL RIESGO.pdf 4.1 AUDITOR GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC.pdf				
	Formación como Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no inferior a 20 horas	3 Puntos	3,00	5. CURSO PROMOTOR DE CONVIVENCIA CIUDADANA.pdf				
Armas de fuego para la ejecución del contrato	Al proponente que acredite y demuestre la tenencia o porte de armas tipo revólver calibre 38 de reciente adquisición que son requeridas para el servicio y una disponibilidad de 5 armas adicionales, se le otorgará el siguiente puntaje *CRITERIO* / *PUNTAJE* *5 armas año 2023* — *10 puntos* *5 armas año 2023 a 2024* — *7 puntos* *5 armas año 2022 o años inferiores* — *5 puntos* El proponente deberá aportar dentro de la propuesta el Listado Indumil Vigente, Salvoconductos del armamento y factura de compra donde se relacione el serial de cada arma".	Hasta 10 puntos	10,00	SALVOCONDUCTOS ARMAS 2025.pdf CERTIFICADO ARMAS DE FUEGO.pdf FACTURA VIDEC COMPRA ARMAS 2025.pdf LISTADO INDUMIL 16022026.pdf				
Cobertura de Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual Voluntaria	Se asignará un puntaje máximo de 10 puntos al proponente que aporte una póliza voluntaria que ampare la responsabilidad civil extracontractual, que adicional a las que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el Decreto Ley 356 de 1994; ampare la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado (por daños o lesiones a terceros o a sus bienes durante el normal desarrollo de sus actividades) por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, errores de puntería, seguridad electrónica. La póliza debe ser expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con la siguiente información: **CONCEPTO** / **PUNTAJE** Cobertura hasta 1.999 salarios mínimos mensuales legales vigentes — 1 Cobertura entre 2.000 y 2.999 Salarios mínimos mensuales legales vigentes — 3 Cobertura entre 3.000 y 3.999 Salarios mínimos mensuales legales vigentes — 5 Cobertura entre 4.000 y 4.999 Salarios mínimos mensuales legales vigentes — 7 Cobertura mayor o igual a 5.000 Salarios mínimos mensuales legales vigentes — 10 **TOTAL, PUNTOS** — **10** Para obtener el puntaje se hace necesario aportar el recibo de caja con la certificación de pago expedida por la compañía de seguros vigilada por la Superfinanciera de Colombia. Que al menos se ampare los daños y/o el hurto con violencia (calificado) que se causen a bienes bajo cuidado, tenencia y control de propiedad de terceros no inferior del 40% por vigencia del amparo básico ofrecido. En el caso de ofertas presentadas por estructura plural, cada uno de los integrantes, debe allegar la copia de estos documentos.	Hasta 10 puntos	10,00	0. OFRECIMIENTO COBERTURA DE POLIZA RCE VOLUNTARIA.pdf 1. POLIZA RCE 5.000 SMMLV 2025-2026.pdf 2. AJUSTE POLIZA 5.000 A SALARIO 2026.pdf 3. RECIBO DE CAJA POLIZA RCE 5.000 SMMLV 2025-2026.pdf 4. RECIBO DE CAJA JUSTE A SALARIO 2026.pdf 6. CERTIFICADO PAZ Y SALVO 1 POLIZA 5000 SMMLV.pdf 6. CERTIFICADO PAZ Y SALVO 2 POLIZA 5000 SMMLV.pdf	Proponente presenta póliza No. CG-2500101139 expedida por seguros mundial con cobertura por 5.000 SMMLV / $8.754.525 la cual vigente hasta 28/07/2026	10,00	6.2.4 POL_74_CG-2500101139_2 5000 SMMLV-2026_1	Proponente presenta póliza No. CG-2500110141 expedida por seguros mundial con cobertura por 5.000 SMMLV / $8.754.525 la cual vigente hasta 28/07/2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-001-2026.

Estudio De Seguridad	El proponente que presente un estudio de seguridad dirigido a la Alcaldía Local de Puente Aranda obtendrá (1) punto; dicho estudio deberá contar con al menos los siguientes aspectos, so pena de no adquirir puntaje: • Objetivos • Metodología • Ubicación geográfica • Riesgos identificados • Vulnerabilidades • Matriz de riesgos • Recomendaciones. • Registro fotográfico. El estudio de seguridad debe contener los aspectos anteriormente indicados para mejorar el dispositivo de seguridad de cada una de las instalaciones de la Alcaldía Local de Puente Aranda. La evaluación de este aspecto será realizada por el rol técnico el cual revisará y analizará los documentos solicitados.	1 Punto.	1,00	6.2.5 ESTUDIO DE SEGURIDAD.pdf		0,00	6.2.5 ESTUDIO DE SEGURIDAD	El documento aportado corresponde a una manifestación bajo la gravedad del juramento que en caso de quedar adjudicados presentará un estudio de seguridad dirigido a la Alcaldía Local de Puente Aranda, sin embargo, esto no cumple con las condiciones solicitadas dentro del pliego de condiciones. Por consiguiente no se asignará puntaje por este factor.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	De acuerdo con la Ley 816 de 2003, el Decreto 680 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015 en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene que los servicios nacionales se definen de la siguiente manera: Definición de servicios nacionales según el Decreto 680 de 2021 en su artículo: 2.2.1.1.1.3.1: "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda". Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incHB35orporación de servicios colombianos. Los puntajes relacionados con el apoyo a la industria	hasta 10 Puntos	10,00	6.3 FORMATO 10 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf		10,00	6.3 Formato 10 - Apoyo a la Industria Nacional	
	Componente de apoyo a la industria nacional: Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. PUNTOS: 10 Puntos Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 Puntos Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 Puntos							
INCENTIVO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (APLICACIÓN DECRETO 332 DE 2018) (Hasta 1 PUNTO).	De acuerdo con lo establecido por el Decreto 332 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias afavor de las personas con discapacidad, se otorgará UN (1) PUNTO, a los proponentes que acrediten lavinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el númerototal de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (El proponente debe aportar junto con su oferta, la certificación de que trata este requisito) 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidadcon lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a lafecha de cierre del proceso de selección. (El proponente debe aportar junto con su oferta, la certificaciónde que trata este requisito)	1 Punto	1,00	6.4 DISCAPACIDAD.pdf		1,00	6.4 Formato 13 Vinculacion De Personas En Condicion De Discapacidad	
	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE: Entre 1 y 50 — NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORESCON DISCAPACIDAD EXIGIDO: 1 Entre 51 y 100: 2 Entre 101 y 150: 3 Entre 151 y 200: 4 MAS DE 200: 5							
6.5. EMPRENDIMIENT OY EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860. 2021 – 0.25	De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las entidades otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado decreto	0,25 Puntos	0,25	6.5 FORMATO EMPRENDIMIENTO Y SOPORTES		0,25	6.5 Formato 11 Emprendimiento y empresa de Mujeres	
6.6. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA– 0.25 PUNTOS – FORMATO 12	La Entidad asignará un puntaje de 0.25 al Proponente que acredite la calidad de MIPyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. CRITERIO: Condición mipymes — PUNTAJE: 0,25 puntos No tiene condiciones de mipyme — 0 puntos	0,25 Puntos	0,25	6.6 MANIFESTACION MIPYME				
6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO	Según lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, se aplicará la reducción de puntaje tal y como lo establece la norma	- 2 Puntos	0,00					
	TOTAL PUNTAJE A ASIGNAR		**95,00**			**63,75**		

Que el día 12 de marzo de 2026, a las 2:20 p.m., y de conformidad con el cronograma del proceso se dio inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-001-2026.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el resultado de la evaluación técnica, jurídica, financiera y económica; el comité evaluador por unanimidad y teniendo en cuenta el orden de elegibilidad con un puntaje de **95 PUNTOS**; recomendó al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. FDLPA-LP-001-2026 cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, ASÍ COMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES",** al proponente **VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA VIDEC – VIDEC LTDA** identificado con Nit 890.916.483-5, representado legalmente por **JOSE DAVIAN TABARES LÓPEZ** identificado con C.C. No. 79.708.636 por el valor de **$ 822.930.222 M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Puente Aranda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. FDLPA-LP-001-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, ASÍ COMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES"** al proponente **VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA VIDEC – VIDEC LTDA** identificado con Nit 890.916.483-5, representado legalmente por **JOSE DAVIAN TABARES LÓPEZ** identificado con C.C. No. 79.708.636 por el valor de **$ 822.930.222 M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 del 11 de febrero de 2026 con cargo a los siguientes rubros:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-001-2026.

No	Descripción	Código	Valor
1	Servicios de protección (guardas de seguridad)	O21202020080585250	$ 647.452.000
2	Cierre de la brecha digital a través de formación y redes de comunicación comunitarias en Puente Aranda	O230117459920242579	$ 178.184.293
VALOR TOTAL			$ 825.636.293

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la sociedad **VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA VIDEC – VIDEC LTDA** a través de la plataforma SECOP II, quien resultó adjudicatario, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, tal y como lo establece el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Luisa F. Velasco L. - Abogada de contratación FDLPA
Revisó: Jose Wilman Torres – Abogado de Contratación FDLPA
Revisó: Jenny Andrea Rocha – Líder de contratación FDLPA
Revisó: Jesús David Diaz Campos – Asesor Despacho FDLPA